

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. — **SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será **ADELANTADO.** — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### DECRETO.

Restablecidas las direcciones generales de Contribuciones y de Rentas Estancadas por decreto de 8 del actual, el Gobierno de la República en Consejo de ministros, de conformidad con el de Estado, en uso de las facultades de que se halla investido y con arreglo al art. 41 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870, decreta lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se restablecen los créditos de pesetas 204 000 y 244 500, concedidos respectivamente para personal de las direcciones generales de Contribuciones y de Rentas por la ley de presupuestos de 28 de Febrero de 1873, y los de 13.000 y 16.000 pesetas otorgados por la misma para material de las propias oficinas en la parte proporcional a los meses de enero a junio, ambos inclusive, del presente año, y con igual numeracion que tenían los capítulos y artículos del presupuesto en que figuraban los citados créditos.

**Art. 2.º** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el crédito para personal de la direccion general de Contribuciones será de 102.000 pesetas en el semestre de enero a junio de este año, y constituirá el artículo 7.º del capítulo 5.º, seccion 3.º del actual presupuesto, y de 122.250 pesetas el de personal de la direccion general de Rentas estancadas, el cual formará el artículo 9.º del mismo capítulo 5.º, considerando como suplemento la diferencia de 65.875 pesetas que resulta entre la suma de ambos créditos y la de 158.575 que representa la parte proporcional del de 316.750 pesetas asignadas al personal de la suprimida direccion de Contribuciones y Rentas.

**Art. 3.º** Desde 1.º de enero a fin de junio próximo, el crédito para material de la direccion general de contribuciones será de 6 500 pesetas y de

8 000 el de igual clase para las rentas estancadas, los cuales formarán los artículos 7.º y 9.º respectivamente el capítulo 6.º de la seccion 8.º del presupuesto vigente, considerando asimismo como suplemento de crédito las 4 500 pesetas que resultan de diferencia entre la suma de aquellos créditos y las 10.000 que corresponden a los seis meses del de 20.000 que tenía señalado la direccion suprimida.

**Art. 4.º** El importe de estos suplementos de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

**Art. 5.º** El gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes de esta resolucion.

Madrid 24 de enero de 1874.—El presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, José Echegaray.

### Comision provincial de Santander.

#### Reemplazos.

Esta Comision provincial, en sesion de hoy, ha acordado el siguiente señalamiento de dias para que los Ayuntamientos de la provincia se presenten a hacer la entrega de los mozos de la reserva del año actual.

Dia 12 de Febrero.

Todos los Ayuntamientos del Partido judicial de Santander.

Dia 13.

Todos los del Partido de Potes.

Dia 14.

Todos los del Partido de Reinosa.

Dia 15.

Todos los del Partido de Villacarriedo.

Dia 16.

Todos los de los Partidos de Ramales y Castro-Urdiales.

Dia 17.

Todos los del Partido de Laredo.

Dia 18.

Todos los de los Partidos de Cabuérniga y San Vicente de la Barquera.

Dia 19.

Todos los del Partido de Torrelavega.

Dia 20.

Todos los del Partido de Entrambasaguas.

Y tengo el honor de comunicarlo a V. S. con el fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial si lo tiene por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años: Santander 5 de Febrero de 1874.—E. V. P. de la C. P., Francisco del Pino. Sr. Gobernador de esta Proviucia. Por A. de S. E.; El secretario accidental, Pedro Fernandez Cavada.

#### Casa de Expósitos.

La Comision provincial que presido, se ha servido acordar el pago del primer semestre del ejercicio de 1872 a 73, ó sea lo que se adeuda desde 1.º de Julio de 1873 a 31 de Diciembre del mismo, a las amas de cria que lactan niños que pertenecen a la Casa provincial de Expósitos; así como a las personas agraciadas con la pension de gemelos de la misma fecha.

Todas las amas que se hallen com-

prendidas en el semestre cuyo pago se anuncia, cuidarán de recoger del señor Juez municipal la correspondiente fé de vida del expósito que esté en lactancia, así como a continuacion el V.º B.º del Alcalde garantidos con los sellos respectivos.

Es obligatoria la presentacion de la interesada para el percibo de sus haberes: En el caso de indisposicion, se justificará por medio de certificacion facultativa visada por el Alcalde y autorizacion para cobrar.

No será de abono a ninguna de las amas el importe que se les adeuda, si se presentan a cobrar sin los requisitos anteriores.

Espera, pues, la Comision, que los señores jueces municipales y alcaldes respectivos, estampen en las cartillas que les presenten las lées de vida indicadas, a fin de evitar los perjuicios consiguientes; y que se servirán dar a esta circular la mayor publicidad para que se penetren bien las interesadas de todos los requisitos que se exigen.

Dia 10 de Febrero de 1874. El partido de Santander.

Dia 11 y 12 id. id. id. de Torrelavega.

Dia 13 y 14 id. id. id. de Reinosa.

Dia 16 y 17 id. id. id. de Entrambasaguas.

Dia 18 y 19 id. id. id. de Laredo.

Dia 20 y 21 id. id. id. de Ramales.

Dia 23 y 24 id. id. id. de Villacarriedo.

Dia 25 id. id. id. de Potes.

Dia 26 id. id. id. de Cabuérniga.

Dia 27 id. id. id. de San Vicente de la Barquera.

Dia 28 id. id. id. de Castro-Urdiales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 4 de Febrero de 1874.—E. V. P., Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D Jacinto Noriega Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre Chichita, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el monte del Condestable, término del lugar de Puente Agüero, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al norte con la finca llamada del Condestable, propiedad de D Genaro Cagigal, al sur terreno comun de Puente Agüero, al este terreno de Don Manuel de la Sala y D. Genaro Cagigal, y al oeste con las Llamas y mas terreno del último Señor.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el centro de la reja que dá entrada á dicha finca del Condestable, á unos 250 metros al norte de la casa de D. Ventura Garcia Reyilla; desde él se medirán al norte 100 metros al sur 250, al este 250 y al oeste otros 250.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 de Noviembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874 — Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe de Benito Villegas, apoderado de D. Jacinto Miquelarena, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Eloisa, de mineral hierro, al sitio que llaman Coton, término del lugar del lugar de Oñon, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda norte con la mar, sur sierra comun, este terreno de D. Domingo Carreras y oeste terreno de D. Cipriano Nazabal.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha en terrenos de D. Francisco Hierro, distante próximamente 51 metros en direccion norte de la carretera de Bilbao á Berceo; de dicho punto de partida se medirán 200 metros al norte, 200 al sur, 150 al este y 50 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador

por decreto de 22 de Noviembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874. — Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Isidoro Alonso Hernandez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Aluvion, de mineral hierro, al sitio que llaman Llaspera, término del lugar de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al este terreno comun, sur cierre de Don Fernando Velasco norte D. Bernardino Oria, oeste D. Manuel de Llano.

Se tendrá por punto de partida un calero viejo que dista de la carretera que baja del monte y se dirige al camino real de San Salvador unos tres metros; cuyo calero está al sur de dicha carretera; desde él se medirán al sur 200 metros, 100 al norte, 250 al oeste y 100 al este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de Diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874 — Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bartolomé de la Maza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Concepcion, de mineral carbon y otros, al sitio que llaman La Sierra, término del lugar de Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que linda al norte propiedad de Don Félix Maria Palacios, sur propiedad de D. Pablo de la Herreria, este carretera y oeste terrenos de D. José Caviedes.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escavacion hecha en el expresado sitio llamado de la Sierra y en propiedad particular de D. Félix Maria de Palacios, distante próximamente en direccion sur

unos 100 metros del juego de bolos; desde dicho punto se medirán 100 metros al norte, 100 al sur, 100 al este y 200 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 29 de Diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma

Santander 25 de Enero de 1874. — Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan Herrera, vecino de Camargo, ha presentado una solicitud de registro de 72 pertenencias con el nombre de Navajeda, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Terrero y Cuesta de los Llanos, término del lugar de Navajeda y Riotuerto, ayuntamiento de Entrambasaguas y Riotuerto, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la boca norte de una galería hecha para la explotacion de la mina La Tendré; de él se medirán al norte 500 metros colocándose la primera estaca, de esta al este 300 la segunda, de esta al sur 1200 tercera, de esta al oeste 600 la cuarta, de esta al norte 1200 la quinta y de esta al este 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de Diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874. — Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bertrand Aristoy, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre Costal, de mineral zinc y otros, al sitio que llaman Costal de Brincia, término del lugar de Cigüenza y Oreña, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda norte carretera, al sur mina Union, al este con un Helguero de Tomás Gomez y castañera de D. Antonia

Huerta y al oeste con terreno de Cigüenza.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina Union; de él se medirán al norte 200 metros colocando la primera estaca, de esta al oeste 800 la segunda, de esta al sur 400 la tercera, de esta al este 400 la cuarta, de esta al norte 200 la quinta y de esta al este 600 metros hasta el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de Diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874 — Angel Muro.

## Providencias judiciales.

En virtud de providencia del señor Don Pantaleon Muntion y Pereira Magistrado de la Audiencia y juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital,

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de don José Montescrin y Varona, hijo de don Marias y doña Gregoria, natural de la villa de Reinosa, provincia de Santander, viudo de doña Matia Manuz y Valdor y de edad de sesenta y tres años, cuya muerte tuvo lugar en treinta de julio de mil ochocientos setenta y tres sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin que conste tuviese hecha disposicion alguna testamentaria; y se cita á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitarle dentro del término de treinta dias, en el referido juzgado y escribania de don Jorge Reboles, segun se ha acordado segun diligencias principiadas á solicitud de doña Casilda Montescrin y Varona y otros, de quienes era el don José tio y hermano respectivamente.

Madrid veinte y uno de enero de 1874.—V. B.° Pantaleon Muntion y Pereira.—El actuario, Jorge Reboles

Don Vicente Ibañez juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Isabel Herrero y Artaluiz, natural de esta villa y fallecida en el pueblo de Puente-Viesgo el dia ocho de Setiembre último á la edad de diez y siete meses, sin que por consecuencia pudiera haber hecho disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este juzgado por medio de procurador con poder bastante, con apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertir que se ha presentado ya reclamando la herencia de la Isabel, su madre doña Maria Soledad Artaluiz de esta vecindad.

Dado en Torrelavega á veinte ocho de enero de 1874.—Vicente Ibañez.—Por S. M.° Pedro Perez Fernandez.

## Gobierno civil de la provincia de Santander.

### SECCION DE FOMENTO.—MINAS

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero Don Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. Eugenio Malo de Molina en términos de los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Cabuérniga y Alfoz de Lloredo.

Unico periodo: Del 3 al 9 de Febrero inclusive.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
3096	Demasia a la Sofia.	D. Julian Gutierrez.	de Torrelavega.	Cofreces, Udias y otros.	Informe.
5109	Id. a la Pepito.	Jacinto L. Manzano.	de Santander.	id.	id.
5115	Id. a la Florib.	Real Cofradía Asturiana.	D. Julio Oppe	id.	id.
5155	2.º Id. a la Llamada.	Id. Id.	id.	id.	id.
5154	Demasia a la Caliza.	Id. Id.	id.	Bustablado y Duña.	id.

Santander 25 de Enero de 1874 —El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.—P. O., Angel Muro.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Perujo.	Heredad.	Juan Martínez Rubin.	idem ni sitio.	Censo.	1775
	Sogueros.	Idem	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Gorabujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Canalejo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Idem	idem	id	id.	id.
	Juguca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prado de Burió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Anvió.	Cuatro prados.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Los Torcos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Guspial.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Santolano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Bárcena.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyon.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tres Bustillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	El Rio.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Trescasa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Componteo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Sopeña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Laniada.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Espina.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Eranchio.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Zolaya.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Callejo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Carrere.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Castañedo.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Herias.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Concejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ormas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Trescasa.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Prado y tierra.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Haza.	idem	id	id.	id.
	La Linde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ontañeses.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Torca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Pasadiña.	Dos idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Parabajo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rodondo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Segueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Laniada.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

## Anuncios particulares

A los suscritores

que no hayan renovado la suscripción á este periódico se les advierte lo verifiquen, pues de no hacerlo así en el plazo mas breve, cesará el envío de este.

## Paraguetaria

DE  
Matiás.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## IMPRESOS

A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.  
Recibos talonarios para el reparto municipal.  
Edictos de matrimonio civil.  
Declaraciones de nacimiento.  
Partes de defuncion.  
Licencias para dar sepultura.  
Hojas de servicios para empleados.  
Estados mensuales de juicios verbales.  
Estados de juicios de faltas.  
Papeletas de citacion de juicios de id.  
Papeletas de alta y baja.  
Relaciones de alta y baja.

Estados sobre impuesto de la riqueza

## Minera.

## Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 8 de Febrero el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 9

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 25 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.<sup>a</sup> clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## Vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 51

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.  
Papeletas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado.  
Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificacion.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

para juicios verbales

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

## HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 6 al 7 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

## Vandalia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana . . . . .	Primera emara rvn. 3,000
Habana . . . . .	Tercera idem. . . . . 800
De Santander á Nueva Orleans . . . . .	Primera emara. . . . . 3,200
va Orleans. . . . .	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

## LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del 6 al 7 de Febrero de 1874 el grande y magnífico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

## COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

	1. <sup>a</sup> clase.	3. <sup>a</sup> clase
De Santander á	Montevideo . . . . .	Rvn. 3.130 1.000
	Buenos Aires . . . . .	

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 18 dias y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.<sup>a</sup> magníficos camarotes, baños chicos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.<sup>a</sup> (nótese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningún vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Piñeiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.